



Ref. 138-2019

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las once horas dos minutos del día trece de junio de dos mil diecinueve.

El día seis de junio del presente año, se recibió por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) solicitud de información pública, suscrita por la ciudadana \_\_\_\_\_ la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento treinta y ocho- dos mil diecinueve, quien requirió: Parque vehicular de El Salvador de enero a mayo del 2019 con los campos siguientes: Vehículo marca, modelo, tipo, placa, fecha de ingreso por mes y año, capacidad, combustible, colores, clase, cilindrada, año de fabricación, municipio, departamento.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGT-RPVA-212-2019 de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Dirección General de Tránsito, quien proporciona en formato digital la información concerniente al parque vehicular de El Salvador enero a mayo 2019, con los campos requeridos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Admítase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGT-RPVA-212-2019 de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Dirección General de Tránsito.
- Notifíquese.

  
Lic. Karen Vanessa Alvaréngua Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte.

